**“Derechos de las Personas con Discapacidad a la participación en la adopción de decisiones”**

**Cuestionario Colombia**

**1. Sírvanse proporcionar información sobre el marco legislativo y de políticas de su país, en relación con el estatus, establecimiento, financiamiento y funcionamiento de las organizaciones representativas de personas con discapacidad a nivel nacional, regional y local.**

Es importante empezar por señalar que Colombia aprobó mediante la Ley 1346 de 2009 la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, que establece, entre otras cosas que los Estados Partes deben adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención (Artículo 4, numeral 1, literal a.).

Atendiendo a este mandato y con el concurso y participación de los ciudadanos colombianos y de las organizaciones de la sociedad civil, en febrero de 2013 fue promulgada la Ley Estatutaria 1618. Una ley de inmediato cumplimiento que tiene por objetivo garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas, ajustes razonables y eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

El gran avance de esta ley está en el hecho de que se asignan responsabilidades concretas a actores específicos en relación con la expedición de políticas, acciones y programas o con la ejecución de ajustes razonables que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión plena. La Ley Estatutaria 1618 dicta medidas específicas para garantizar los derechos de los niños y las niñas con discapacidad; el acompañamiento a las familias; el derecho a la habilitación y rehabilitación; a la salud; a la educación; a la protección social; al trabajo; al acceso y accesibilidad; al transporte; a la vivienda; a la cultura; el acceso a la justicia; a la participación en la vida política y pública, entre otros. En la actualidad la Ley Estatutaria 1618 de 2013 se encuentra en un avanzado proceso de reglamentación por parte de los diferentes ministerios. En la página web <http://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Discapacidad/Paginas/politica-publica.aspx> se presenta una matriz que resume los avances y sectores responsables de este proceso reglamentario.

Es importante recordar que el carácter estatutario de la mencionada Ley le otorga un carácter superior sobre las demás leyes dado que su objeto está orientado hacia la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

El artículo 22º de Ley Estatutaria 1618 de 2013 establece que:

*La participación en la gestión administrativa se ejercerá por las personas con discapacidad y por sus organizaciones en los términos de la Constitución Política, la Ley 134 de 1994 y demás normas que desarrolla el inciso segundo del artículo 103 de la Constitución Política, y los artículos 29 y 33, entre otros, de la Ley 1346 de 2009. Para el efecto, el Ministerio del Interior deberá dictar medidas que establezcan los requisitos que deban cumplirse para la creación y funcionamiento de las Organizaciones de personas con discapacidad que representen a las personas con discapacidad ante las instancias locales, nacionales e internacionales, así como las medidas que deben adoptarse para su fortalecimiento y el aseguramiento de su sostenibilidad y de la garantía de su participación plena y efectiva en la adopción de todas las decisiones que los afectan.*

El Ministerio del Interior se encuentra en proceso de elaboración de la versión final del Decreto por el cual se reglamenta dicho y a través del cual se establecen medidas para la creación y funcionamiento de las organizaciones de personas con discapacidad. Para respetar el acuerdo que viene desde la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, de “Nada para nosotros, sin Nosotros”, se creó una Mesa de Trabajo a la que se convocó a Consejeros Nacionales de Discapacidad y líderes de Federaciones de Personas con Discapacidad para recibir aportes para la elaboración de dicho Decreto, realizando reuniones presenciales y aportes mediante correo electrónico, que han servido como insumos para la versión actual, que una vez terminada será llevada a formatos accesibles para personas ciegas, sordas y sordo-ciegas para ser difundido en un ejercicio de consulta nacional, dada la relevancia de este acto administrativo. Para terminar su elaboración, se está en espera de la respuesta a consulta elevada a la Dirección Administrativa y Financiera de Mininterior sobre posibilidades de financiación frente a temas relacionados con representatividad y sostenibilidad de las organizaciones de personas con discapacidad.

Sobre esta base normativa, y con la asignación de recursos y la fijación de metas, en diciembre de 2013 se expidió el documento Conpes Social 166 titulado Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social. El objetivo de esta Política Pública es “garantizar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, a través de cinco estrategias, estas son: i) transformación de lo público; ii) garantía jurídica; iii) participación en la vida política y pública; iv) desarrollo de la capacidad, y v) reconocimiento a la diversidad. Cada una de estas estrategias cuenta con un conjunto de acciones asociadas que buscan dar cumplimiento a los objetivos de la Política Pública. Lo que se espera es que en el nivel territorial (departamental, distrital y municipal) se generen políticas públicas que se sustenten sobre esta misma base normativa y se direccione al cumplimiento de los mismos objetivos que se plantean para el nivel nacional.

Específicamente en relación con la estrategia de participación en la vida política y pública, el Conpes Social 166 establece que con el propósito de fortalecer la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad, el gobierno nacional asesorará y acompañará a las organizaciones sociales de personas con discapacidad, familias y cuidadores, asociaciones y federaciones, promoverá la organización, articulación, movilización e incidencia política de las personas con discapacidad incluyendo la participación en la dirección de los asuntos públicos y en las organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país. Igualmente promoverá la participación, al igual que la constitución de organizaciones de personas con discapacidad y concertará y articulará la ruta de atención de víctimas de MAP, MUSE y AEI. En el siguiente vínculo se encuentra el documento Conpes Social 166 de 2013 y su plan de acción donde se especifican acciones concretas en materia de promoción de la participación <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/166.pdf> y <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/166_Anexos.zip>

**2. Sírvanse proporcionar información sobre la legislación y políticas existentes destinadas a garantizar que las personas con discapacidad, y las organizaciones que los representan, incluidos los niños y niñas con discapacidad, sean consultadas y colaboren en los procesos de adopción de decisiones que directa o indirectamente les concierne.**

A partir de la sanción de la Ley 1618 de 2013 creada para garantizar y asegurar el “Ejercicio Efectivo de los Derechos de las PCD” se asignaron competencias y responsabilidades a los diferentes Ministerios y estamentos nacionales, estando directamente relacionados con la pregunta formulada no sólo las instancias nacionales, sino también los departamentos y municipios en temas referentes a política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud. En el caso particular de Ministerio del Interior, en el mes de julio fue sancionada la Ley Estatutaria de Participación (1757 de 2015), donde se crea el Consejo Nacional de Participación y en los niveles territoriales, Consejos Departamentales y Municipales, teniendo en su conformación representantes de las Personas con Discapacidad.

En materia de formulación y gestión de políticas públicas territoriales de discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 en el numeral 2 de su artículo 5º establece que “la Nación, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, así como todas las entidades estatales de todos los órdenes territoriales, incorporarán en sus planes de desarrollo tanto nacionales como territoriales, así como en los respectivos sectoriales e institucionales, su respectiva política pública de discapacidad, con base en la Ley 1145 de 2007, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y así mismo, garantizar el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad y sus familias a los diferentes servicios sociales que se ofrecen al resto de ciudadanos”.

Con el propósito de orientar a los mandatarios departamentales y municipales en el cumplimiento de este mandato, en 2015 el Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad - SND, El Consejo Nacional de Discapacidad - CND, como órgano consultivo y asesor del mismo, y el Grupo de Enlace Sectorial – GES, como instancia técnica de construcción, concertación y coordinación interinstitucional de planes, programas y proyectos del SND, lanzaron la GUÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL EN DISCAPACIDAD PARA GOBERNADORES Y ALCALDES. La guía aporta elementos importantes para orientar la construcción de políticas públicas municipales y planes territoriales de desarrollo, con fuerte énfasis en los mecanismos para promover la participación de las personas con discapacidad en estos procesos de construcción conjunta. Consulte la guía en <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/Guia-Territorial-Discapacidad-Gobernadores-Alcaldes.pdf>

**3. Sírvanse proporcionar información sobre cualquier órgano consultivo o mecanismo establecido para consultar y colaborar con las organizaciones representativas de las personas con discapacidad, incluyendo información sobre su composición, criterios de membresía, y funcionamiento.**

El Sistema Nacional de Discapacidad – SND, es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad contenidos en la Ley 1145 de 2007. Art. 2.

Las normas consagradas en la Ley 1145 de 2007, tienen por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos.” Ley 1145 de 2007. Art.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1145 de 2007, el Sistema Nacional de Discapacidad – SND, está conformado por cuatro (4) niveles: (Ver gráfico)

1º El Ministerio de Salud y Protección Social o el ente que haga sus veces como el organismo rector del SND.

2º El Consejo Nacional de Discapacidad, CND, como organismo consultor, asesor institucional y de verificación, seguimiento y evaluación del Sistema y de la Política Pública Nacional de Discapacidad.

3º Los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad, CDD, como niveles intermedios de concertación, asesoría, consolidación y seguimiento de la Política Pública en Discapacidad.

4º Los Comités Municipales y Locales de Discapacidad – CMD o CLD – como niveles de deliberación, construcción y seguimiento de la política pública de discapacidad.

El Consejo Nacional de Discapacidad – CND, como segundo nivel del Sistema Nacional de Discapacidad, es el organismo consultor, asesor institucional y de verificación, seguimiento y evaluación del Sistema y de la Política Pública Nacional de Discapacidad. (Ley 1145 de 2007).

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 1145 de 2007, el CND está conformado por: Un delegado del Presidente de la República designado por este para tal efecto y quien lo preside; los Ministros o sus delegados de nivel directivo, el Director del Departamento Nacional de Planeación o su representante de rango directivo, siete (7) representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad, así: Un (1) representante de las organizaciones de personas con discapacidad física, un (1) representante de las organizaciones de personas con discapacidad visual, un (1) representante de las organizaciones de personas con discapacidad auditiva, un (1) representante de organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad cognitiva, un (1) representante de organizaciones de personas con discapacidad mental, un (1) representante de las organizaciones de personas con discapacidad múltiple, un (1) representante de las organizaciones de personas con sordoceguera, un (1) representante de personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad, un (1) representante de la Federación Nacional de Departamentos, un representante de la Federación Colombiana de Municipios, un (1) representante de las Instituciones Académicas de nivel superior y como invitados permanentes, directivos de entidades Nacionales relacionadas con el tema de discapacidad tales como el Departamento para la Prosperidad Social, el Instituto Nacional para Ciegos –INCI, el Instituto Nacional para Sordos, Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, La Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre –Coldeportes, Unidad para la Atención Integral a las Víctimas, entre otros.

El detalle de los quienes integran actualmente el Consejo Nacional de Discapacidad –CND, se puede encontrar en el link: <https://www.minsalud.gov.co/Documents/Archivos-temporal-jd/Directorio-consejo-nacional-discapacidad%20CND%2024082015.pdf>

El CND sesiona ordinariamente una vez cada dos meses y con carácter extraordinario, cuando es convocado por su Presidente, o a solicitud de la cuarta parte de los Consejeros. Las condiciones mínimas que facilitan su funcionamiento y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas en la Ley 1145 de 2007, se detallan en el Acuerdo 001 de 2001, por el cual el CND adopta el Reglamento Interno. El detalle de este Acuerdo se encuentra en el link: <http://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Acuerdo%200001%20de%202011%20CND.pdf>

Recientemente, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 3393 del 7 de septiembre de 2015 por la cual se reglamenta el mecanismo para la selección de los representantes al Consejo Nacional de Discapacidad (CND), señalados en los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007. La mencionada Resolución está dirigida a las organizaciones de la sociedad civil de la discapacidad de representación nacional que agrupen a las personas con sordoceguera, discapacidad física, visual, auditiva, mental, múltiple, de padres de familia de personas con discapacidad cognitiva y personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad. Detalla quiénes se pueden postular como candidatos para la selección de representantes ante el CND, documentos y requisitos que deben acreditar las organizaciones y los candidatos, las etapas de la Convocatoria, Equipo Técnico, Criterios de Evaluación y Designación de representantes. La resolución se encuentra disponible en <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Resolucion-3393-de-2015.pdf>

El CND, cuenta con el apoyo técnico del **Grupo de Enlace Sectorial -GES,** que es la instancia técnica de construcción, concertación y coordinación interinstitucional de planes, proyectos y programas del Consejo Nacional de Discapacidad, CND, bajo la coordinación de este, a través de la Secretaría Técnica del mismo, con la participación de la sociedad civil de la discapacidad, ratificados por la Ley 1145 de 2007.   
El GES está conformado por representantes de los Ministerios, instituciones adscritas como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, INCI e INSOR y demás entidades y organismos que estime conveniente vincular, mediante la participación del sector público y privado, para el desarrollo de actividades de promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad; prevención, habilitación, rehabilitación, educación, integración familiar, social, laboral y demás aspectos que resulten necesarios para el cumplimiento de la política pública de discapacidad e inclusión social y la garantía de los derechos de las personas con discapacidad. El objetivo de esta instancia es la de servir de enlace entre lo público y las organizaciones no gubernamentales. Deben cumplir un papel de planificación en el nivel Nacional y apoyar técnicamente la coordinación del Plan Nacional de Discapacidad en relación con aspectos de planificación sectorial e intersectorial así como al Consejo Nacional de Discapacidad.

Por otra parte, para la organización y funcionamiento de los **comités departamentales, distritales, municipales y locales de discapacidad**, según lo estipulado la Ley 1145 de 2007, se debe dar aplicación a lo previsto en la Resolución 3317 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reglamenta la conformación y funcionamiento de los Comités Territoriales de Discapacidad, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad.

Con respecto a la composición, criterios de membresía y funcionamiento de las organizaciones de personas con discapacidad, los artículos 40 al 45 y 143 al 148 del Decreto 2150 de 1995 y su Decreto reglamentario 427 de 1996, contemplan los requisitos para el reconocimiento de la personería jurídica de las organizaciones sin ánimo de lucro en general y las de carácter solidario, a la cual las organizaciones activas de personas con discapacidad se han sujetado. Conforme con lo anterior, son las Cámaras de Comercio de la Jurisdicción a la que pertenecen las organizaciones que se conforman, las encargadas de hacer su registro y certificar su existencia y representación legal. En el proceso reglamentario que se adelanta se mantiene esta figura, pues desde la legislación nacional rige para todas las organizaciones de carácter social.

**4. Sírvanse servir información sobre los esfuerzos realizados a nivel nacional, regional y local, para fortalecer la capacidad de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad, con el fin de facilitar su participación en procesos legislativos, de políticas, y otros procesos de adopción de decisiones.**

Desde las Organizaciones de Movimientos de personas con discapacidad intelectual y sus familias se realizan acciones de formación de familias y autogestores capaces de participar en instancias políticas. Así mismo, “Fundamental Colombia” ha venido realizando procesos de formación para el empoderamiento de las personas con discapacidad mental psicosocial, el conocimiento de sus derechos y su incidencia política.

En el proceso de reglamentación de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, así como en la construcción de la política de discapacidad en el componente de participación ciudadana, se están analizando los indicadores y elementos a ser tenidos en cuenta para medir el nivel de participación de las PcD en la vida política y pública tanto a nivel territorial como nacional, y a partir de allí, establecer la medidas que se deban adoptar para la garantía de su participación plena y efectiva  en la adopción de decisiones que los afectan.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 1145/2007, por la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, la sociedad civil de la discapacidad tiene asiento en el Consejo Nacional de Discapacidad –CND mediante representantes de organizaciones de personas con discapacidad física, auditiva, visual, mental, múltiple, y representantes de padres de familia de PcD cognitiva.

A nivel municipal el proceso organizativo de la población con discapacidad es más débil; para superar esta situación el Ministerio de Salud y Protección Social concurre con las entidades territoriales en la gestión de proyectos orientados al fortalecimiento de los procesos organizativos de las personas con discapacidad y su participación en los Comités Territoriales en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad. Entre 2013 y 2015 se han realizado transferencias por un valor de $1.777.711.600= destinadas al proceso de fortalecimiento de organizaciones

Otro mecanismo por el cual se ha hecho partícipe a las PCD es a través de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Esta Unidad tiene inscritas once organizaciones de víctimas con discapacidad correspondientes a siete departamentos y al Distrito Capital. Adicionalmente el Protocolo de Participación integral ofrece espacios de participación dirigidos a las víctimas con discapacidad.

Desde la Organizaciones de personas con discapacidad intelectual y sus familias, durante los últimos años ha apoyado la consolidación de la Red de Familias por el Cambio, dando apoyo a las organizaciones de base familias y generando espacios de formación de autogestores, personas con discapacidad intelectual que se forman para conocer sus derechos. Actualmente cuenta con 16 organizaciones en 12 ciudades de Colombia.

Desde el INCI se establecieron alianzas con PAIIS de la Universidad de los Andes, Foro por Colombia y la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP, dirigidas a la formación en espacios de participación ciudadana y control social, formando  a 291 personas con discapacidad visual. Además el Instituto ha venido acompañando a las organizaciones en los procesos de participación.

El Ministerio de Salud y Protección Social en convenio con el INCI apoyó a la Coordinadora Nacional de Limitados Visuales -CONALIVI en la realización del  II Encuentro nacional de mujeres con limitación visual”; en el que participaron 190 personas. Se entregaron 500 memorias USB con contenidos en formatos accesibles relacionados con la temática de política pública en discapacidad a población con discapacidad visual y otros actores territoriales.

Se realiza fortalecimiento de asociaciones y organizaciones de PcD mediante la Estrategia UNAFA desde ICBF, lo cual contribuye a la participación de estas personas en la construcción de Política Pública de discapacidad de las entidades territoriales.

A nivel territorial se realiza capacitación a padres de familia sobre los derechos y deberes que tienen los niños con discapacidad y ellos como padres responsables de estos niños. Este trabajo ha generado un cambio importante en el compromiso de los padres de familia y la actitud de los niños.

Desde diferentes entidades del Sector Público se realiza Asistencia Técnica a nivel local, municipal, distrital y departamental con el fin de fortalecer la conformación y funcionamiento de los Comités Territoriales de Discapacidad, los cuales deben contar con representantes de organizaciones de personas con discapacidad física, auditiva, visual, mental, múltiple, representantes de padres de familia de PcD cognitiva, teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 1145/2007, por la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad.  En este sentido se orienta a las entidades para el fortalecimiento de las organizaciones de PCD y de su participación en los temas que se deban trabajar desde el territorio en política pública en discapacidad.

Desde 2013 el Ministerio del Interior en concordancia con lo establecido en el artículo 22° de la Ley Estatutaria 1618 ha venido haciendo un esfuerzo importante para llegar las organizaciones de PCD de todo el país, asignando presupuesto para implementar un proceso de fortalecimiento orientado a las organizaciones de personas con discapacidad denominado “Participación sin Límites”, que tuvo continuidad en 2014 y está en proceso de reiniciar en 2015.

Para el primer año se desarrollaron actividades de capacitación y formación a través de talleres (de 3 días), en los 32 departamentos y en Bogotá como Distrito Capital. En el marco de estos talleres, se socializó la Convención sobre los Derechos de las PCD, la Ley 1346, mediante la cual Colombia la ratifica y la Ley 1618. Además de esto, se acompañó a las organizaciones en la formulación de proyectos, de los cuales se apoyaron técnica y financieramente 33 iniciativas presentadas por organizaciones de y para personas con discapacidad, por valor de $3.000.000 (tres millones de pesos) cada una.

En el año 2014, a partir de las lecciones aprendidas y de las necesidades de fortalecimiento identificadas, se realizaron 3 talleres en cada departamento (5 días) y en la ciudad de Bogotá, así:

* La réplica de “Participación sin Límites” en un municipio; taller de dos días en el que se trabajaron 3 módulos: “Competencias Personales y Ciudadanas”; “Participación Ciudadana y su marco normativo” y “Estructura Organizacional”.
* “Fortaleciendo las organizaciones”, donde se manejaron los módulos “Mi compromiso como Organización Social” y “Estrategia de Gestión y formulación de proyectos”.
* Mesa de Trabajo con Funcionarios, en los que se brindaron herramientas técnicas y conceptuales mediante los módulos “Reconocimiento de la Legislación Colombiana en Discapacidad” y “Mi propuesta de implementación para lograr la Inclusión”.

Para estimular a las organizaciones a entrar en dinámicas competitivas para su crecimiento y adquirir experiencia en la formulación de proyectos, durante 2014 se apoyaron 10 iniciativas de un total de 85 presentadas por las Organizaciones de y para personas con discapacidad, realizando dos fases, primero convocatoria a todas las organizaciones que participaron en los talleres de fortalecimiento llevados cuatro (4) Encuentros Regionales socializaran sus iniciativas, llegando a ser reconocidas 10 con un incentivo de $3.000.000.

Cabe resaltar que uno de los resultados más importantes del proceso de fortalecimiento, fue la iniciativa de la Corporación “Mar Adentro” de Cartagena y de otras organizaciones que hicieron parte de los talleres en esta ciudad, de llevar a cabo el primer Cabildo Abierto por la Discapacidad en Cartagena y en el país, marcando un hito frente al empoderamiento y la comprensión de la participación en el marco de la ciudadanía activa.

En cifras se han tenido los siguientes resultados, de los procesos adelantados en los años 2013 y 2014:

|  |  |
| --- | --- |
| **AÑO 2013** | |
| **ACTIVIDAD** | **PERSONAS PARTICIPANTES** |
| *Realización de 33 talleres “participación sin límites” para el fortalecimiento de las Organizaciones de y para Personas con Discapacidad.* | 1286 |
| *Apoyo a 33 iniciativas financiadas*. | Cada una por valor de $2.000.000.  85 formuladas. |
| *33 Jornadas de capacitación con medios de comunicación – comunicación inclusiva.* | 209 |
| *33 Jornadas de Ambientación “Ponte en los Zapatos del Otro”* | 1286 |
| *9 eventos regionales*  *1 evento Nacional “Encuentro de iniciativas “* | 120 participantes  86 Participantes |

A través del proyecto se beneficiaron 1286 personas en todo el país. De estas, el 65% de la población que corresponde a 833 participantes fueron personas con discapacidad, el 16% de la población equivalente a 205 personas fueron líderes comunitarios, de otra parte, 132 funcionarios públicos correspondiente al 10% asistieron al proceso de capacitación, el 6% corresponde a 75 cuidadores y finalmente el 3%, es decir 41 personas hacían parte de la población indígena.

Producto del proceso de formación en total se capacitó a 833 personas con discapacidad en todo el territorio. De ellas, 448 presentaban discapacidad física lo que corresponde al 54% de la población, el 22% correspondiente a 187 personas presentaba discapacidad de tipo visual, el 21% de la población equivalente a 176 personas presentaban discapacidad auditiva, finalmente 22 personas con discapacidad intelectual hicieron parte del proceso de formación correspondiente al 3% de la población total.

Como resultado del proceso de formación desarrollado en cada uno de los 32 departamentos y el distrito capital se formularon 85 iniciativas de participación por parte de las personas con discapacidad, organizaciones de personas con discapacidad, cuidadores y sus familias las cuales participaron de un proceso de selección donde fueron aprobadas 33 iniciativas, una por cada departamento, estas iniciativas apuntaron a la promoción de la participación efectiva y al fortalecimiento del trabajo colectivo, para incentivar el reconocimiento de la incidencia de la población con discapacidad en los procesos de participación ciudadana. Las 33 iniciativas fueron apoyadas técnicamente en la formulación de cada una de las fases de construcción del proyecto implementando la metodología de marco lógico.

Además del proceso de formación se realizó una capacitación a medios de comunicación en cada uno de los 32 territorios y Bogotá, cuyo objetivo fue socializar el paradigma de derechos con el cual se aborda la discapacidad, entendiéndolo de esta forma como asunto de inclusión y no como una cuestión filantrópica y/o asistencialista. Así mismo, se pretendía generar debate y reflexión en torno al papel fundamental que tienen los medios de comunicación en los imaginarios sociales que existen frente al tema y cómo desde su rol pueden ser un agente transformador de la realidad de la población con discapacidad del país. En total se capacitaron 209 personas en todo el territorio.

Igualmente, como parte de las actividades del proyecto, se realizaron 33 jornadas de ambientación “Ponte en los zapatos del Otro” en las cuales se recrearon espacios para que la comunidad percibiera el mundo como lo hace una persona con discapacidad, con el fin sensibilizar a la comunidad frente al tema de la discapacidad y las barreras que enfrenta a diario esta población. Lo anterior se hizo a través de diferentes actividades en donde la persona simulaba una condición de discapacidad y con ella debía ejecutar alguna actividad de la vida diaria, reconocer al otro desde sus sentidos, realizar algún deporte, entre otros.

De lo anterior, dentro de este proceso para fortalecer la creación y funcionamiento de las Organizaciones sociales de personas con Discapacidad es importante considerar:

* La participación de personas con todo tipo de discapacidad y cuidadores.
* Los participantes evidencian la necesidad de empezar a trabajar como colectivo con discapacidad y no como organizaciones que representan diferentes tipos de discapacidad.
* La población participante resaltan la importancia de contar con espacios de formación como el adelantado que les permite unificar criterios, adquirir nuevos conocimientos y socializar sus iniciativas de participación.
* Los participantes del proyecto reconocen la importancia de la Ley Estatutaria 1618 como herramienta indispensable para el empoderamiento y participación de las diferentes organizaciones. Así mismo, identifican esta Ley como un mecanismo para la promoción del goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad del país.

El proceso de empoderamiento de la población y fortalecimiento de las organizaciones permite la identificación de nuevos líderes con discapacidad en cada uno de los territorios, lo cual permite la dinamización e incidencia de la sociedad civil en lo que a política pública refiere. Así mismo, estos líderes refieren la importancia de divulgar y socializar a todo el colectivo su experiencia, aprendizajes y conocimientos en cuanto a los derechos y participación de la población con discapacidad.

Igualmente para el año 2014 de acuerdo al proceso adelantado para el fortalecimiento de las Organizaciones sociales de personas con Discapacidad los resultados alcanzados son:

|  |  |
| --- | --- |
| **AÑO 2014** | |
| **ACTIVIDAD** | **PERSONAS PARTICIPANTES** |
| *Realización de 33 talleres “participación sin límites”* | 902 |
| *Realización de 33 talleres “Fortaleciendo las organizaciones”* | 653 |
| *Realización de 33 mesas de trabajo con funcionarios públicos* | 473 |
| *Realización de 4 eventos regionales* | 89 participantes  (10 organizaciones reconocidas)  28 Organizaciones |
| *Realización de la Jornada Nacional “Ponte en los Zapatos del Otro”* | Cumbre de Gobernadores. (32 mandatarios) y 17 ciudades |

Del proyecto adelantado en 2014, importante considerar:

* Se logró articular las acciones con el Ministerio de la Salud la dirección de promoción social, logrando la participación de los Consejeros Nacionales en los encuentros regionales y la participación de una de las organizaciones reconocidas por este proyecto en el evento de Colombia Inclusiva.

* Se evidencia un gran número de organizaciones de base legalmente constituidas que trabajan por la inclusión de las personas con discapacidad.
* Se capacitaron a 902 personas de los municipios del territorio nacional y ahora reconocen la Ley 1618 de 2013 y el CONPES 166 de 2013.
* Los funcionarios solicitaron continuar con el proceso de formación sobre la implementación de nuevas normatividades.

En el año 2015, las acciones orientadas a la población con discapacidad y sus organizaciones se han desarrollado en tres frentes: primero, en el marco del Plan de Acción de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal; segundo, las asumidas como actores del Sistema Nacional de Discapacidad – SND y tercero, las que se desarrollan en articulación con otras direcciones, así:

**Desde el Plan de Acción**:

* Se ejecutará el proyecto *“Fortalecimiento de la capacidad de gestión de las organizaciones sociales de base de personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en la Ley Estatutaria 1618 de 2013”.*
* En el marco de la “**Estrategia de Fortalecimiento para la Participación Ciudadana”** se han visitado 18 de los 32 municipios priorizados para el año, siendo el principal resultado, la construcción participativa de la Ruta de Participación e Incidencia de la Población con Discapacidad en los municipios de Apartadó, Chigorodó, Turbo, Guapi, Timbiqui Quibdó, Santander de Quilichao, Neiva, Rivera, Campo Alegre, Hobo, Tello, Algeciras, Tumaco, Puerto Libertador, San José de Ure, Montelíbano y Valencia.
* Banco de Iniciativas; Este es un programa del Ministerio del Interior liderado por la Dirección para la democracia, la participación ciudadana y la acción comunal que a través de esta primera convocatoria busca:

i) Fortalecer las organizaciones sociales, comunales y comunitarias que a través de sus iniciativas de participación ciudadana generan desarrollo local, departamental o nacional.

ii) Visibilizar, reconocer, valorar y divulgar las experiencias significativas de las organizaciones sociales, comunales, y comunitarias que promuevan cambios y transformaciones positivas en sus territorios a través de procesos participativos.

iii) Promover la asociatividad y el trabajo articulado de las comunidades para potencializar capacidades y contribuir a la eliminación de las barreras que afectan el libre desarrollo y el fortalecimiento de la democracia.

**Como Actores del Sistema Nacional de Discapacidad – SND:**

* De manera conjunta con los Ministerios de Trabajo y Mincit se avanzó en la consolidación del decreto reglamentario del artículo 5, numeral 11 de la Ley 1145, por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento. En este contexto también se vienen llevando a cabo mesas de trabajo para poner en marcha el Consejo mencionado, una vez se sancione el Decreto de referencia.
* Participación en las reuniones convocadas del Consejo Nacional de Discapacidad – CND, en las de subcomisión que se hacen de manera previa y posterior al CND y en las de Grupo de Enlace Sectorial – GES. En estos escenarios se han presentado los informes correspondientes a las acciones a cargo del Ministerio del Interior en el marco de lo ordenado en la Ley 1618 de 2013.
* Participación en los eventos desarrollado por Mincit en Santa Marta, Leticia, San Andrés, Pasto y Manizales; sobre “Emprendimiento de PCD”, socializando la oferta institucional y acciones del Ministerio del Interior para fortalecimiento de las organizaciones de Población con Discapacidad.

**En Articulación con otras Direcciones:**

* Ocho (8) talleres realizados conjuntamente con la Dirección de Derechos Humanos, “Taller de Igualdad, no Discriminación y Política Pública de Discapacidad” los cuales como objetivo general tienen el fortalecimiento del ejercicio de formulación del Estatuto de Igualdad y No Discriminación y socialización de la Ley 1618 de 2013 – Estatuto de Discapacidad y el CONPES 166 de 2013 – Política Pública de Discapacidad.

**5. Sírvanse explicar si y como las personas con discapacidad participan en el seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y en la designación de expertos al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.**

El Consejo Nacional de Discapacidad tiene dentro de sus funciones hacerle seguimiento a la Convención sobre los derechos de las PcD, y como se mencionó anteriormente, las PcD y las organizaciones que los representan participan activamente en este escenario. Esta es una de las formas mediante las cuales las PcD y sus organizaciones representativas participan en el seguimiento de la Convención.

Asimismo, el informe nacional de cumplimiento de la Convención es otro mecanismo mediante el cual las PcD y sus organizaciones representativas pueden participar del seguimiento de la Convención. Para la presentación del pasado informe del país se contó con el apoyo de algunas organizaciones representativas de PcD.

Actualmente, una coalición conformada por organizaciones y personas que trabajan por los derechos de las personas con discapacidad en Colombia trabaja en redactar y presentar un informe desde la sociedad civil (INFORME SOMBRA) sobre la manera en que el Estado colombiano ha implementado o no las obligaciones que adquirió al ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad.

Entre las medidas adoptadas para que la sociedad civil, en particular para que las personas con discapacidad  y las organizaciones que las representan participen en el proceso de supervisión y en la preparación del informe de 2013, se contempló, entre otras las siguientes acciones:

:

* Fortalecimiento de redes sociales de organizaciones de y para personas con discapacidad, como REDDIS, Red Pensar desde la diferencia para sumarnos a lo colectivo, Red de Familias por el Cambio, Red de Redes de RBC, Redes Regionales.
* El proyecto “Acción Jurídica: igualdad y derechos al alcance de todos”, estrategia de ampliación del acceso a la justicia de la población con discapacidad desarrollada conjuntamente por: la Fundación Saldarriaga Concha, el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS) de la Universidad de los Andes, INCI, y algunas Universidades que hacen presencia en las regiones donde se implementa el proyecto.
* Procesos de fortalecimiento de las organizaciones de personas con discapacidad y de su participación promovidos por las diferentes instituciones del sector público, privado, sociedad civil, cooperación internacional, academia, entre otros.
* Desarrollo de una herramienta pedagógica y lúdica para la apropiación de la Convención por parte de los diferentes actores sociales, denominada “Jugando al Póker de la Convención”, construida por la Fundación FEDAR y la Red Pensar desde la Diferencia y reproducida y difundida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con una versión adicional en braille enviada a las diferentes organizaciones de personas con discapacidad visual existentes en el país y otras organizaciones, con apoyo del INCI; ambos formatos fueron entregados a los comités territoriales de discapacidad y es permitida su reproducción.

Para el proceso de preparación del Informe de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social de forma coordinada con el Grupo de Enlace Sectorial –GES y con el aval del Consejo Nacional de Discapacidad definió los siguientes mecanismos para garantizar la participación de la sociedad civil: Se generaron tres matrices para la obtención de insumos; la primera de ellos fue entregada a cada uno de los actores institucionales y de sociedad civil que integran el CND y el GES, así como a otras instituciones públicas y privadas, incluyendo al Ministerio Público y de Administración de Justicia; la segunda, publicada en la web institucional del Ministerio de Salud y Protección Social[[1]](#endnote-1).

Este instrumento también fue adaptado por parte del INCI para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad visual. Por su parte el INSOR desarrolló videos en Lengua de Señas colombiana, publicación en su cuenta en Facebook y una convocatoria a las organizaciones de personas con discapacidad auditiva a Teleconferencia realizada con el apoyo del ICBF y el Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual participaron personas sordas de diferentes regiones del país.

En cuanto a la designación de expertos al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, este proceso se adelantó mediante la postulación de candidaturas que fueron sometidas a votación entre los miembros del Consejo Nacional de Discapacidad. Como fue expuesto previamente, las personas con discapacidad cuentan con siete representantes con voz y voto ante el Consejo, quienes participaron con su voto en este proceso de elección. Los tres candidatos eran personas con discapacidad. El candidato elegido por el Consejo para ser postulado por el Estado colombiano ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, fue elegido por este y actualmente desempeña su cargo como experto de dicho comité.

**6. Sírvanse identificar los principales desafíos que enfrentan las personas con discapacidad para participar en el proceso de adopción de decisiones, generales y específicas sobre discapacidad, a nivel internacional, regional y local, incluyendo los desafíos que enfrenta las personas que sufren de discriminación múltiple.**

**6.1 Desafíos para que las PCD participen en la toma de decisiones que les afectan**:

- Comprensión por parte de mandatarios y sus equipos de gobierno de la importancia de operativizar los Comités de Discapacidad en los niveles local, municipal y departamental, conforme con la Ley 1145 y la Resolución 3317.

- Construcción participativa e Implementación de las Políticas Públicas de Discapacidad, pues se ha encontrado que no existen, han sido elaboradas por técnicos y si están elaboradas de manera participativa no se han implementado, siendo de vital importancia que sean llevadas a los Planes de Desarrollo para que se asignen presupuestos para llevar a la práctica acciones que impacten la vida de las PCD.

- Capacitación y formación a las PCD y sus organizaciones sobre representatividad y participación para que asuman el rol que corresponde en los Consejos de Política Social, Comités de Discapacidad, Consejos de Cultura, Consejos Territoriales de Planeación, entre otras instancias.

- Renovación de liderazgos. El enfoque de derechos en el que se mueve actualmente el país requiere de líderes propositivos, que entienden la discapacidad como una condición que es parte de la diversidad humana y que se enfrenta a diversas barreras, siendo necesario trabajar en alianzas público – privadas para derribarlas.

**6.2. Desafíos que enfrentan las personas que experimentan discriminación múltiple:**

* Organización y unidad: Las personas con discapacidad y sus asociaciones se enfrentan entre ellas debido a que tradicionalmente se han organizado por tipo de discapacidad, siendo necesario comprender que por encima de las características particulares, hay situaciones y barreras a las que todas se enfrentan, que sólo podrán derribarse al trabajar en equipo. En los municipios pequeños no existen organizaciones o están desintegradas debido a la presencia de líderes autocráticos en busca de intereses particulares, por ello en la primera parte de la respuesta se hace referencia a la renovación de liderazgos. Desde el proyecto “Participación sin Límites” se ha buscado apoyar a las PCD para que se organicen para que tengan mayor fuerza y puedan hacer movilización social en el marco del estado social de derechos que define la Constitución de 1991.
* Incidencia Política y Pública: En la medida que se impacten las agendas de gobierno mediante la implementación de políticas públicas poblacionales se podrá acceder a presupuestos. Una de las apuestas de la Dirección mediante la construcción de Rutas de Participación e Incidencia es trazar sencillos planes de acción que conlleven a las organizaciones sociales de los diferentes grupos (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y líderes comunales) a acceder a estos espacios, generando una mejor interlocución con sus gobiernos para apoyarles en el ejercicio de la función pública.

De igual manera los diferentes grupos a través de una buena organización deben llegar a participar en la vida política para ocupar cargos de elección popular.

* Cultura Ciudadana de Tolerancia y Respeto a la Diversidad: Los grupos sociales considerados como “minorías” tienen como principal reto y desafío educar a la comunidad cercana sobre el valor de la diferencia y cómo esta aporta a la construcción de una sociedad incluyente, bajo la comprensión que incluir es aceptar las características del otro/otra y generar las condiciones para que participe en un marco de equidad, en ejercicio de sus derechos.

1. El formato de consulta se publicó en: <http://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/Formato%20consulta%20general%20aporte%20informe%20pais.rar> [↑](#endnote-ref-1)